

Interlocutorio No. 719  
Proceso: Verbal de Pertenencia  
Demandantes: Luz Elba Franco Trejos  
José Henry Peña  
Demandados: Clara Rosa Cruz de Trejos  
Personas Indeterminadas  
Radicado: 2016-00112-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que ha transcurrido el termino (15) días del emplazamiento de la señora CLARA ROSA CRUZ DE TREJOS, el cual se surtió el 14 de abril de 2023, sin que hubiera comparecido para hacer parte en el proceso de la referencia. Pasa a Despacho para los fines pertinentes.

Riosucio – Caldas, 11 de octubre de 2023

  
Alejandra Cardona Jaramillo  
Secretaria



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

### **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL**

Riosucio – Caldas, once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Observada la constancia que antecede y cumplidas las previsiones del artículo 290 numeral 3° del Código General del Proceso, sin lograr la comparecencia de la emplazada CLARA ROSA CRUZ DE TREJOS en el proceso de la referencia; se designa curador Ad-litem al abogado WILLIAM ALBERTO ROJAS DÍAZ, habida cuenta que previamente había sido nombrado para representar a los demandados dentro de este trámite; por lo cual conoce sobre la demanda y procedió a contestar la misma. Se le notificará de la designación para que tome posesión en la forma legal.

Posesionado el curador ad-litem, se notificará del auto admisorio de la demanda y se le entregarán copias para el traslado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MARIA ANGÉLICA BOTERO MUÑOZ**  
JUEZ

